

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 29 de junio de 2021. A su despacho para proveer.

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Jhon Fredy Montaña Orrego
Demandado	Ledys Johanna Henao Marín
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00476-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndolo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 29 de junio de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por JHON FREDY MONTAÑO ORREGO, contra LEDYS JOHANA HENAO MARIN.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a53c345500350222b12b0693e42d71142483ccb73db2c636d519243445402d8a

Documento generado en 12/07/2021 03:15:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**